



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 520 -2022-AMPN

Nasca, 22 de agosto de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 010-2022-AMPN, de fecha 06 de enero del 2022, Decreto Supremo N° 001-2022-PCM; Decreto Supremo que convoca a Elecciones Regionales y Municipales 2022; La Resolución N° 0932-2021-JNE; Aprueban el Cronograma Electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2022 y estando la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG que APRUEBA la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI de "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de la Gestión", y el Informe N° 532-2022-GM/MPN, y;

CONSIDERANDO:

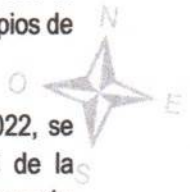
Que, Conforme el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y el ARTICULO II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 16 de la Ley No. 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que esta Entidad Fiscalizadora Superior es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, de acuerdo a los literales a) y c) del artículo 15 de la citada Ley No. 27785, es atribución del Sistema Nacional de Control efectuar la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del estado, el cual, también, comprende supervisar la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control en la ejecución de los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, conforme a los objetivos y planes de las entidades, así como de la ejecución de los presupuestos del Sector Público y de las operaciones de la deuda pública; e impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública, a través de la optimización de los sistemas de gestión y ejerciendo el control gubernamental con especial énfasis en las áreas críticas sensibles de corrupción administrativa;

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°010-2022-AMPN de fecha 06 de enero de 2022, se designo a la Lic. Adm. FABIOLA MERCEDES MALPICA FERNÁNDEZ – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Nasca como funcionario responsable del equipo de Trabajo establecido según





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando con mano firme y corazón grande

Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y gobiernos Locales";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2022-AMPN de fecha 31 de enero de 2022, se conformó el Grupo de Trabajo de la transferencia administrativa de gestión municipal del 2019 al 2022, de la Municipalidad Provincial de Nasca, en aplicación de la Directiva No. 008-2018-CG/GTN, con la denominación "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Locales";



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG de fecha 03 agosto de 2022, que aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", que tiene por objetivo regular los procesos para la rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión estableciendo etapas, actividades, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, el contenido y estructura de los informes que deben ser firmados, enviados y publicados por el titular de las entidades bajo el alcance de la indicada Directiva;



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Sexta Disposiciones Complementarias Transitorias de la Directiva No. 016-2022-CG/PREVI, "La conformación del Grupo de Trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva, en el marco de lo dispuesto en la Directiva No. 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconstituir el mismo, adoptando la denominación de ETTS conforme a lo dispuesto en la presente Directiva";



Que, resulta necesario designar al Funcionario Responsable acorde a la Directiva vigente, y la reconstitución del Grupo de Trabajo de la Transferencia Administrativa de Gestión Municipal; la denominación se debe adecuar a lo establecido en la presente Directiva, es decir, a la denominación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS;

Estando de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20 inc.6 y siendo el Alcalde la máxima autoridad administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a Lic. Adm. FABIOLA MERCEDES MALPICA FERNÁNDEZ – Gerente Municipal como Funcionario Responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS; que formara parte del" Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS; de la Municipalidad Provincial de Nasca, acorde a lo establecido en la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI., "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR el Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS, correspondiente al periodo 2019 al 2022; quienes tienen las siguientes obligaciones: a) Revisar la información registrada en el aplicativo informático; b) Conformar la Comisión de Transferencia a fin de apoyar al ETTE en la verificación del Informe de la Transferencia de Gestión; c) Otras obligaciones que se desprenden de la Directiva No. 016-2022-CG/PREVI. La misma que está conformado por los siguientes funcionarios:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ROL
Fabiola Mercedes Malpica Fernández	21871635	Gerente Municipal	Funcionario Responsable
Nathalie Amparo Huayta Herrera	42791623	Gerente de Asesoría Jurídica	Integrante
Marita Consuelo García Huamán	43985772	Gerente de Planificación y Presupuesto	Integrante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando con mano firme y corazón grande

Juan Pedro Andia Morón	22196600	Gerente de Desarrollo Urbano	Integrante
Rossana Maria Achulla López	22101147	Gerente de Administración Tributaria	Integrante
Cesar Williams Barrios Castañeda	22081535	Gerente Seguridad Ciudadana	Integrante
Rubén Morales Cabrera	21466245	Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad	Integrante
Lizbeth Patricia Palomino Hilario	70271986	Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social	Integrante
José Rolando Cabezudo Ramos	22194206	Gerente de Transporte Vial	Integrante
Michael Rene Saquiray Chumacero	21551284	Gerente de Administración y Finanzas	Integrante



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Equipo de Transferencia del Titular Saliente – ETTS, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva No. 016-2022-CG/PREVI.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Áreas Administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la Publicación del presente acto resolutivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Julio Oscar Elias Lucana
ALCALDE

